

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a DOLORES GALOVART CARRERA, Diputada por Pontevedra, D^a SONIA FERRER TESORO, Diputada por Almería, D. DAVID SERRADA PARIENTE, Diputado por Salamanca, D. JESÚS M^a FERNÁNDEZ DÍAZ, Diputado por Navarra y D^a M^a MAR ROMINGUERA SALAZAR, Diputada por Zamora, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

MOTIVACIÓN

El pasado mes de marzo, las autoridades españolas interceptaron una embarcación procedente de Marruecos, en la que iba un menor de cuatro años, acompañado por su tía. El menor fue internado en un Centro de Acogida para Menores de Melilla, en el que permanece al día de hoy.

La madre del menor, Oumo, una mujer inmigrante, llegó un mes después a las costas españolas. Tras pasar por el Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras, se encuentra residiendo en una residencia de acogida para migrantes en Jerez de La frontera.

En la actualidad madre e hijo, pese a la solicitud de reunificación familiar y de adopción de medidas provisionales mientras se obtienen resultados de las pruebas de filiación, continúan separados e incomunicados.

El Servicio de Protección de Menores de la Ciudad Autónoma de Melilla no aplica el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores de Edad No Acompañados para la realización de pruebas del vínculo familiar a través del ácido desoxirribonucleico (ADN).

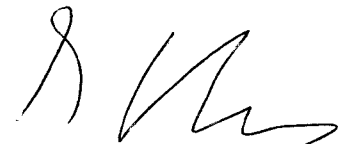
El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha dado un plazo al Gobierno español hasta el próximo jueves 26 de octubre para que adopte, en primer lugar, medidas provisionales para que la madre pueda visitar o hablar por teléfono con su hijo, mientras se le practica la prueba de ADN para verificar su vínculo con el menor. Además, le solicita que explique exactamente cuáles son las medidas que las autoridades competentes han tomado o van a tomar para determinar el parentesco de Oumo y el niño, así como para hacer efectiva la reunificación familiar en caso de que las pruebas sean positivas.

Por lo expuesto se realizan las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Interior para probar la filiación del niño y madre, a efectos de hacer, en su caso, posible la reunificación familiar?
- ¿Cuáles son los motivos del retraso del resultado de las pruebas del vínculo familiar a través del ADN?

- ¿Se ha tomado por el Ministerio de Interior alguna medida para poner fin al mencionado retraso? Especifíquense cuales.
- ¿Cuáles son los motivos por los que el Servicio de Protección de Menores de la Ciudad Autónoma de Melilla recurre a un laboratorio privado para realizar las mencionadas pruebas y no aplica el Protocolo Marco de sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores de Edad No Acompañados?
- ¿Ha repercutido el mencionado retraso en que, por las autoridades competentes, se dilate la toma de decisión para reunir, en su caso, a la mencionada mujer inmigrante con su hijo menor de edad?
- En su caso ¿Ha repercutido el mencionado retraso en que, por las autoridades competentes, no se haya adoptado medida alguna para permitir la comunicación entre madre e hijo?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de octubre de 2017



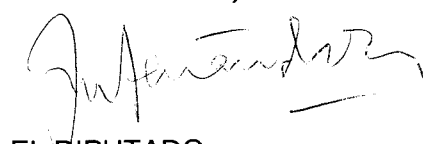
LA DIPUTADA
DOLORES GALOVART CARRERA



LA DIPUTADA
SONIA FERRER TESORO




EL DIPUTADO
DAVID SERRADA PARIENTE



EL DIPUTADO
JESÚS Mª FERNÁNDEZ DÍAZ



LA DIPUTADA
Mª MAR ROMÍNGERA SALAZAR



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
27/22/74/21/68/l-acs

C.DIP 52470 25/10/2017 17:05